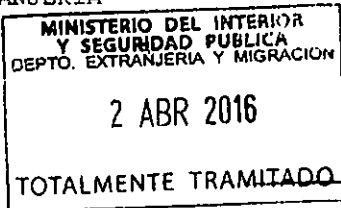


N°Int: 6317409



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 61235

SANTIAGO, 04 de Abril de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Ely Johanna BANDERAS BURGOS RUN: 24.808.547-9
2. Don Andres Felipe ZUÑIGA MARTINEZ RUN: 24.513.406-1
3. Doña Filomena MIRANDA VARGAS RUN: 24.817.998-8
4. Don Rodax TELLO ARAUJO RUN: 23.744.379-9
5. Doña Guiscela JIMENEZ RODAS RUN: 24.832.056-7
6. Don Alexander JIMENEZ RODAS RUN: 24.832.044-3
7. Doña Maria Esther Angelica MEDINA ANDRADE RUN: 10.099.167-5
8. Don Miguel Angel CISNEROS GUEVARA RUN: 24.487.932-2
9. Don Yuhui LUO RUN: 24.508.443-9
10. Doña Adriana ACOSTA RAMIREZ RUN: 24.477.065-7

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

RSD/PVS/NVT/NDO/DAIP
[141] 04/04/2016